

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

#### Recursos Humanos y Régimen Interior

#### ANUNCIO

#### 3.860

Mediante Resolución 7187/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 10 de octubre de 2025, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Técnico/a Medio, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de dos (2) plazas de funcionario de carrera denominadas Técnico/a Medio, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.**

#### PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico/a Medio.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación:

- Servicio de Intervención (1)
- Servicio de Patrimonio Cultural (1)

Nº de puestos: 2

#### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas, número 157 de 29/12/2023).

Denominación: Técnico/a Medio

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 2

#### TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, se requiere lo siguiente:

- Título universitario oficial de Grado, Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica (o equivalente).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

#### CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura (Ofertas de Empleo - <https://cabildofuer.convoca.online>), junto a la documentación requerida.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

#### QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Técnico/a Medio el/la aspirante debe abonar 40 euros.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

#### OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

#### CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos.

Desarrollo de dos temas completos.

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.
- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.
- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.
- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.
- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico.

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

## ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos.

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

#### CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

#### NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

En conformidad con el art. 61.7 del TREBEP y según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición. Se adopta este sistema por resultar el más adecuado para valorar conjuntamente los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto, así como la experiencia profesional y la formación específica relacionada, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

#### DECIMOPRIMERA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

#### DECIMOSEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición.

#### I. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la calificación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

## II. FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones. Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 3 puntos y se otorgará según lo que se indica en las Bases Generales.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 puntos y se otorgará de acuerdo con lo regulado en las Bases Generales.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

## DECIMOTERCERA. CALIFICACIÓN FINAL, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

## DECIMOCUARTA. CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA EN LA PLAZA CONVOCADA.

En el caso de que existieran candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, se confeccionará una lista de reserva.

La lista de reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo Insular de Fuerteventura.

## TEMARIO DE TÉCNICO/A MEDIO

### TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar. La organización territorial del estado: principios generales, de la administración local. Procedimiento de reforma de la constitución.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Canarias: valor normativo. Reforma del estatuto. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: naturaleza y funciones del parlamento; presidencia y gobierno de Canarias. Organización de la administración de la comunidad autónoma.

Tema 3. Municipios de gran población. Ámbito. Organización y funcionamiento. Órganos municipales necesarios. Gestión económico-financiera.

Tema 4. Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares: competencias de los cabildos insulares: disposiciones generales; competencias de los cabildos insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas.

Tema 5. Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares: competencias de los cabildos insulares: competencias de los cabildos insulares como instituciones de la comunidad autónoma de canarias: atribución de competencias autonómicas; transferencia de competencias autonómicas; delegación de competencias autonómicas.

Tema 6. Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento.

Tema 7. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación; organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; gestión económico-financiera.

Tema 8. Reglamento orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: órganos de gobierno. El Pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 9. Reglamento orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: organización ejecutiva.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: de la actividad de las administraciones públicas.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: de los actos administrativos.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 16. La prevención de los riesgos laborales: disposiciones generales. Órganos de control. responsabilidades y sanciones. Estructura orgánica para la prevención de riesgos laborales en la administración pública de la comunidad autónoma de Canarias.

Tema 17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: de los convenios.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: las relaciones interadministrativas. Principios de las relaciones interadministrativas. Deber de colaboración entre las administraciones públicas. Técnicas de colaboración. Cooperación entre administraciones públicas. Técnicas de cooperación.

Tema 20. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública: principios informadores. obligación de la transparencia. Medios de acceso a la información. Unidades responsables de la información pública.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Título I: disposiciones generales. Título II: principios de protección de datos. Título III: derechos de las personas.

Tema 22. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y trato entre mujeres y hombres. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias. Criterios generales de actuación de los poderes públicos. Ley canaria de igualdad entre mujeres y hombres: principios generales.

Tema 23. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género: derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 24. Estatuto básico del empleado público. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases de empleados públicos. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos y de conducta.

#### TEMAS ESPECIFICOS

Tema 25. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales: recursos de las haciendas locales: enumeración. Ingresos de derecho privado; tributos: normas generales; imposición y ordenación de tributos locales.

Tema 26. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales: presupuesto y gasto público: de los presupuestos: contenido y aprobación; ejecución y liquidación.

Tema 27. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales: presupuesto y gasto público: de la tesorería de las entidades locales; de la contabilidad.

Tema 28. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales: presupuesto y gasto público: control y fiscalización.

Tema 29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos del sector público.

Tema 30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. régimen de invalidez.

Tema 31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario: aptitud para contratar con el sector público: normas generales y normas especiales sobre capacidad; prohibiciones de contratar.

Tema 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: capacidad y solvencia del empresario: aptitud para contratar con el sector público: solvencia; clasificación de las empresas.

Tema 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de la preparación de los contratos de las administraciones públicas: consultas preliminares del mercado; expediente de contratación.

Tema 35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de la preparación de los contratos de las administraciones públicas: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato; aplicación de los criterios de adjudicación; criterios de desempate; ofertas anormalmente bajas.

Tema 37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: procedimiento abierto.

Tema 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación.

Tema 39. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas: de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos.

Tema 40. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: del contrato de obras.

Tema 41. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: del contrato de suministro.

Tema 42. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: de los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: del contrato de servicios.

Tema 43. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 44. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: del procedimiento de concesión. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.

Tema 45. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Del procedimiento de gestión presupuestaria.

Tema 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: del control financiero de subvenciones.

Tema 47. Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 48. Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 49. Ley 11/2019, de 25 de abril, de patrimonio cultural de Canarias: disposiciones generales.

Tema 50. Ley 11/2019, de 25 de abril, de patrimonio cultural de Canarias: competencias de las administraciones públicas canarias. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de unidad del patrimonio cultural de Canarias. Derechos y deberes. Colaboración institucional.

Tema 51. Ley 11/2019, de 25 de abril, de patrimonio cultural de Canarias: competencias de las administraciones públicas Canarias. Disposiciones generales. Competencias de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencias de los cabildos insulares.

Tema 52. Ley 11/2019, de 25 de abril, de patrimonio cultural de Canarias: clasificación de los bienes de interés cultural inmuebles. Clasificación de los bienes de interés cultural muebles. Clasificación de los bienes de interés cultural inmateriales.

Tema 53. Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento de declaración y régimen jurídico de los bienes de interés cultural: formas de iniciación. Iniciación a solicitud de parte. Acuerdo de iniciación. Instrucción.

Tema 54. Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico: competencias y funciones transferidas a los cabildos insulares en materia de cultura.

Tema 55. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia: sujetos, objeto y contenidos.

Tema 56. Ley 4/2003, de 28 de febrero, de asociaciones de Canarias: disposiciones generales.

Tema 57. Ley 4/2003, de 28 de febrero, de asociaciones de Canarias: relaciones con la administración.

Tema 58. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad: de la contratación publicitaria, disposiciones generales. de los contratos publicitarios. Contrato de publicidad, contrato de difusión publicitaria, contrato de creación publicitaria y contrato de patrocinio.

Tema 59. Ley 1/2023 de 1 marzo, del sistema público de cultura de canarias: composición del sistema público de canarias y comisión de coordinación del sistema público de Canarias y su composición.

Tema 60. Ley 1/2023 de 1 marzo, del sistema público de cultura de Canarias: naturaleza, finalidad y composición de la red de equipamientos culturales de utilización pública. Recursos humanos y económicos del sistema público de la cultura de Canarias.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

199.742

## **CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA**

### **Departamento RRHH**

#### **ANUNCIO**

#### **3.861**

Mediante Resolución número 834/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 9 de octubre de 2025, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, grupo B, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, así la configuración de la lista de reserva, cuyo texto se transcribe a continuación: